CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor Gregorio Elitzar Mazariegos Calderón Alcalde Municipal Municipalidad de San Rafael Pie De La Cuesta Departamento de San Marcos

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor Gregorio Elitzar Mazariegos Calderón Alcalde Municipal Municipalidad de San Rafael Pie De La Cuesta Departamento de San Marcos

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013



ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
6. ESTADOS FINANCIEROS	10
6.1 Balance General	10
6.2 Estado de Resultados	11



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
6.4 Notas a los Estados Financieros	13
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	21
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	21
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	24
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	34
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	34
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	35
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	36
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor Gregorio Elitzar Mazariegos Calderón Alcalde Municipal Municipalidad de San Rafael Pie De La Cuesta Departamento de San Marcos

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0337-2013 de fecha 19 de septiembre de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San Rafael Pie De La Cuesta, del Departamento de San Marcos, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Rafael Pie De La Cuesta, del Departamento de San Marcos, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

- 1. Falta de control en el almacén
- 2. Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y





REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

- 1. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales en la Suscripción del Acta de Aprobación del Presupuesto 2013
- 2. Falta de entrega de documentos de soporte solicitados
- 3. Inexistencia de Plan Anual de Compras
- 4. No se actualiza el Plan Operativo Anual
- 5. Deficiencia en uso, manejo y control de combustible

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Paulo Edmundo Mendez Soto (Coordinador) y Lic. Edyck Aroldo Bautista Cornejo (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. PAULO EDMUNDO MENDEZ SOTO

Coordinador Gubernamental

Lic. EDYCK AROLDO BAUTISTA CORNEJO Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0337-2013 de fecha 19 de septiembre de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; asi como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Anticipos a Contratistas a Corto Plazo, Edificios e Instalaciones, Tierras y Terrenos, Construcciones en Proceso, Bienes de Uso Común, Retenciones a Pagar y Préstamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Directos, Tasas y Transferencias Corrientes del Sector Privado; del área de gastos, las cuentas: Remuneraciones, Bienes y Servicios y Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central, Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central y Endeudamiento Público Interno.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11



Servicios Públicos Municipales, 12 Red Vial y 14 Desarrollo Urbano y Rural, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 02 Materiales y Suministros y 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.2,310,959.00, integrada por 02 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y una Cuenta receptora, abiertas en el sistema bancario nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1133, Anticipos, presenta en el Balance General un saldo de Q.486,919.68, correspondiente a Anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, los cuales no se amortizaron al cierre del ejercicio fiscal, siendo los siguientes:



No.	CONTRATISTA	NIT	No. DE CONTRATO	SALDO
1	MARIO ESTANISLAO MIRANDA AGUILAR	517262-4	07-2013	Q. 120,000.00
2	MARIO ENRIQUE RIVERA DE LEON	2797780-3	06-2013	Q. 8,307.00
3	MARIO ESTANISLAO MIRANDA AGUILAR	517262-4	08-2013	Q. 89,344.00
4	MANUEL BUC BUC	713073-2	08-2013	Q. 180,000.00
5	GUILLERMO GEOVANI ALONZO LOPEZ	1818468-5	03-2013	Q. 60,000.00
6	RAMIRO BRUNO SOTO MEJIA	1730562-4	03-2012	Q. 4,949.00
7	MYNOR JOEL LÓPEZ DE LEÓN	779408-8	07-2010	Q. 24,319.68
	TOTAL			Q.
				486,919.68

Propiedad, Planta y Equipo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1230, presenta un saldo de Q.66,942,205.41, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1237 Otros Activos Fijos y 1238 Bienes de Uso Común, los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2113, presenta un saldo de Q.13,965.31, en concepto de cuotas laborales retenidas, correspondientes al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal e Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2232, Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q.2,240,626.14, en concepto de Préstamos con las siguientes entidades: Banco Inmobiliario, S. A. y Banco de Desarrollo Rural, S. A, según convenios: 002-206 y 011-2013, para la ejecución de los siguientes proyectos: "Construcción de Mercado Municipal y Parque Municipal, San Rafael Pie De La Cuesta" y "Construcción Cementerio Municipal, San Rafael Pie De La Cuesta, San Marcos".

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



Ingresos y Gastos

Ingresos

Ingresos Tributarios

La cuenta 5111 Impuestos Directos, registra en este concepto ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2013, la cantidad de Q.116,596.19, provenientes de ingresos que percibe la municipalidad por el cobro de cargas impositivas.

Ingresos No Tributarios

La cuenta 5122 Tasas, registra en este concepto ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2013, la cantidad de Q.818,280.57, provenientes de ingresos que percibe la municipalidad por la prestación de servicios.

Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector privado recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2013 y registradas en la Cuenta 5171 ascienden a la cantidad de Q.150,139.00.

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo se integran por las cuentas 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, en el ejercicio fiscal 2013, ascendieron a la cantidad de Q.3,602,438.28.

Transferencias Corrientes Otorgadas

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 6151, Transferencias Otorgadas al Sector Privado, registra un saldo de Q.118,805.75.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Aprobación de Presupuesto y Liquidación:

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 12 de diciembre de 2012, mediante Acta No. 61-2012. (Ver hallazgo relacionado con el



Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1).

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, ascendió a la cantidad de Q.11,636,740.00, el cual tuvo una ampliación de Q.8,741,181.32, para un presupuesto vigente de Q.20,377,921.32, ejecutándose la cantidad de Q.15,200,200.09 (75% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes clases de ingresos especificas siguientes: Ingresos Tributarios Q.197,221.44, Ingresos no Tributarios Q.1,192,191.73, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q.107,186.59, Ingresos de Operación Q.509,083.84, Rentas de la Propiedad Q.86,809.50, Trasferencias Corrientes Q.1,925,998.55, Transferencias de Capital Q.10,890,352.86 y Endeudamiento Público Q.291,355.58, representando las Transferencias de Capital un 72% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, ascendió a la cantidad de Q.11,636,740.00, el cual tuvo una ampliación de Q.8,741,181.32, para un presupuesto vigente de Q.20,377,921.32, ejecutándose la cantidad de Q.16,251,445.72 (80% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales Q.4,733,310.27, 11 Servicios Públicos Municipales Q.2,069,904.43, 12 Red Vial Q.4,609,230.39, 13 Educación Q.821,220.00, 14 Desarrollo Urbano y Rural Q.2,528,679.10 y 99 Partidas no Asignables a Programas Q.1,489,101.53, de los cuales los programas: 01, 11, 12 y 14 son los más importantes con respecto a la ejecución y representa un 86% de la misma.

Modificaciones presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q. Q.8,741,181.32, y transferencias por un valor de Q.3,531,032.34, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha 03 de enero de 2014, mediante Acta No. 01-2014.



5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado producto de las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, no obstante se verificó que si se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4).

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de San Rafael Pie De La Cuesta, departamento de San Marcos, reportó que al 31 de diciembre de 2013, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de San Rafael Pie De La Cuesta, departamento San Marcos, reportó que durante el ejercicio fiscal 2013, percibió ingresos bajo el concepto de donaciones de HELVETAS Guatemala, por valor de Q.33,424.29, consistente en: Equipo de Oficina, Equipo Educacional, Equipo de Transporte, Equipo para Comunicaciones y Equipo de Cómputo; bienes que fueron registrados en el inventario de activos de la municipalidad.

5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2013, la Municipalidad percibió ingresos en concepto de préstamos por la cantidad de Q.291,355.58, otorgados por el Banco de Desarrollo Rural, S. A., según Resolución No. RES-060-2013, para financiar la ejecución del proyecto denominado "Construcción Cementerio Municipal".

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a entidades u organismos, durante el período 2013.



5.2.7 disternas informaticos offizados por la Litti

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 08, finalizados anulados 01 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado de fecha 14 de febrero de 2014.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

Página 1 de 1 14/02/2014 09:05:43a.

SICOINGL MUNICIPALIDAD de SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS

Codigo entidad: 1210-1211

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Contrabilidad Midilicipal II

				13,965.31	13,965.31	13,965,31		2,240,626.14	2 240 626 14	2.240.626.14	2,254,591.45			•	-146,524,47	-6,920,881.63	74,552,898.74	67,485,492,64	67,485,492.64	67,485,492,64	69,740,084,09	4		Van Constant	A	Alachar.	Man Card	P. County and 129	ON TOO WELL
2/2013	PASIVO	2000 PASIVO CORRIENTE	2110 CHENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	2113 Gastos del Personal a Pagar		Total de PASIVO CORRIENTE	2200 PASIVO NO CORRIENTE 2230 DEFIDA PÓBLICA A LARGO PLAZO	2232 Prestames luterios de Largo Plazo	Total 4s DEIDA BÚBLICA A LABCO BLAZO			3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	3100 PATRIMONIO NETO	3110 Patrimonio Municipal	3112 Resultado del Ejercicio		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	Total de Patrimonio Municipal	Total de PATRIMONIO NETO	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	Total Pasivo + Patrimonio	Company of the second	The second secon	アンドー	Calderon	Algelide Municipal		_	_
Al 31/12/2013				2,310,959.00	2,310,959.00		486,919.68	486,919.68	2,797,878.68		61 301 003 30	2 70,300,33	2.769.287.86	4,033,538.51	113,254.00	33,993,946.64		66,942,205,41	69,740,084,09	69,740,084.09									
	OALLOW	1000 ACTIVO	1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		Total de ACTIVO DISPONIBLE	EX	1133 Amicipas 486	Total de ACTIVO EXIGIBLE		1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	(OLETO)	Operación	1232 Maquinaria y Equipo	Process				Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	Zerwo W	Total de CTIVO		To the state of th				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			



6.2 Estado de Resultados



MUNICIPALIDAD de SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS

Puginu: Péginu L de Fechu: 14/02/2014 Hora: 09:04:20s. R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENT	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	4,018,491.65
5100	INGRESOS CORRIENTES	4,018,491.65
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	197,221.44
	11 Impuestos Directos	116,596.19
	12 Impaestos Indirectos	80,625.25
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,192,191.73
	22 Tasas	818,880.57
	24 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	355,427.20
	26 Multas	17,883.96
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	616,270.43
	41 Venta de Bienes	2,819.00
-	42 Venta de Servicios	613,451:43
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	86,809,50
	61 Intereses	83,809.50
-	63 Arrendamiento de Inmuebles y Otros	3,000.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,925,998.55
4	71 Transferencias Corrientes del Sector Privado	150,139.00
	72 Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,775,859.55
17000	GASTOS	4,165,016.12
6000 6100	GASTOS CORRIENTES	4,165,016.12
	GASTOS DE CONSUMO	3,602,438.28
6110	11 Remuneraciones	2,128,350.57
	12 Bienes v Servicios	1,474,087.71
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	443,772.09
0-40		410,372.09
-		33,400,00
	24 Otros Alquileres	118,805.75
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	118,805,75
/ 6	Transferencias Otorgadas al Sector Privado RESULTADO DEL EJERCICIO	-146,524.47
	RESULTABO DEL EJERCICIO	-140,324.47
1 - 1	io Rodas López nciero Municipal Gregoro Elitzar Mazariegos Galacin (Salata) Alcalde Municipal	Andrib Serio
STATE DURECT	NA PART OF THE PAR	Lie. Oscar Ivan Andrade CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR COL. No. 3,129



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARÇOS
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	11,636,740.00	8,741,181.32	20,377,921.32	15,200,200.0
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	113,350.00	0	113,350.00	197,221,44
11	INGRESOS NO TRIBUTÁRIOS	361,510.00	217,300.00	\$578,810.00	1,192,191.73
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	115,920.00	0	15,920.00	107,186.5
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	491,200.00	0	491,200.00	509,083.84
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	74,200.00	0	74,200.00	86,809.50
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,782,185.00	143,850.00	1,926,035.00	1,925,998.55
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	8,698,375.00	3,118,549.29	11,816,924.29	10,890,352.86
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.	3,440,837.82	3,440,837.82	,
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0	1,820,644.21	1,820,644.21	291,355.58
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	11,636,740.00	8,741,181.32	20,377,921.32	16,251,445.72
1	ACTIVIDADES CENTRALES	2,597,445.00	2,267,776.20	4,865,221.20	4,733,310.27
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,072,901.00	1,030,168.15	2,103,069.15	2,069,904.43
12	RED VIAL	3,409,948.00	3,005,765.54	6,415,713,54	4,609,230.39
13	EDUCACION	547,446.00	873,920.00	1,421,366,00	821,220.00
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL A M	ISTAD,200;000:00	2,855,182.91	4,055,182,91	2,528,679.10
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	2,809,000.00	-1,291,631.48	1,517,368.52	1,489,101.53
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO	100	- Al	/// 1997	-1,051,245.63

RESUMEN
INGRESOS PERCIBIDOS
EGRESOS EJECUTADOS
SUperavir/denicit presuduestario

15,200,200.09 16,251,445.72 -1,051,245.63

NOTA: El Infrascrito Director de Adminisatración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación/del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Rafael Pie De La Cuesta, del Departamento de San Marcos, esta sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL /SIAT MUNICIPATION COMPARENTA Y CINCO QUETZALES CON 63/100.

Avoido Aparicio Rodas Lopez.

Gregorio Elitzar Mazariegos Calderón:

ALCALDE

CONTADOR PUBLICUP AUTOTERNO

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.

TELEFONOS: 7770-7124, 7770-7304



6.4 Notas a los Estados Financieros

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Balance General) PARA EL PERIODO DEL 01/01/2013 AL 31/12/2013 MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA. Ubicación Geográfica 12-11

NOTA No. 1

BASE LEGAL (Ley Orgánica del Presupuesto)

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema al 31/08/2013 no se reportan gastos presupuestarios pendientes de realizar, y todas las obligaciones presupuestarias quedaron pagadas al 31 de agosto del Año 2013.

NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de Año 2006 los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); en el año 2009 se está trabajando en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOINGL); los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectuan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, reflejando transacciones presupuestarias y extrapresupuestarias.

El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.



NOTA No. 6 BANCOS (CUENTA 1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y registradas en los Bancos del Sistema. Las cuales están conformadas por cuentas monetarias de TESORERÍA, es decir que son Cuentas Monetarias de Fondo Común.

Al 31 de Diciembre del 2013 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a un Total de **Dos Millones Trescientos Diez mil Novecientos Cincuenta y nueve quetzales exactos (Q. 2,310,959.00),** el cual esta distribuido en las siguientes cuentas bancarias:

No.	BANCO	No. CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	SALDO AL 31- 12-2012
1	Crédito Hipotecario Nacional CHN	020010007398	Municipalidad de San Rafael Píe de la Cuesta	Q. 159.78
2	Banco de Desarrollo Rural BANRURAL	3389000240	Cuenta Única Del Tesoro Municipalidad de San Rafael Ple de la Cuesta	Q.2,310,799.22

NOTA No. 7 ANTICIPOS (CUENTA 1133)

Esta cuenta contable registra el saldo por concepto de Anticipos que se han otorgado a los distintos Contratistas con los que la Municipalidad ha suscrito un Contrato para ejecución de una obra. Es decir el movimiento de transacciones extrapresupuestarias.

Se tiene un saldo total en esta cuenta de Cuatrocientos ochenta y sels mil novecientos diez y nueve quetzales con sesenta y ocho centavos (Q. 486,919.68), integrado de la siguiente manera:

No.	Nombre del Proyecto	Numero Expediente	Numero Contrato	NIT	Nombre Comercial	Saldo Anticipo
1	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO RIGIDO DE 2DA. AVENIDA ENTRE IRA. CALLE ZONA 1 Y 3RA. CALLE ZONA 1, SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA.	31	03/2013	18184685	ALONZÓ, LOPEZ., GUILLERMO, GEO VANI	Q. 60,000.00
2	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO Y RODADURA DE PAVIMENTO. SECTOR LA HERRADURA ALDEA PATI. SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS.	35	05/2013	5172624	MIRANDA,AGUILA R,MARINO,ESTA NISLAO	Q.89,344.00
3	MEJORAMIENTO SALON DE USOS MULTIPLES, CAMBIO DE TECHO, ALDEA FERIA, SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA.	36	06/2013	27977803	RIVERA,DE LEON,,MARIO,EN RIQUE	Q 8,307.00
2	Ampliación Centro de Acopio Fase IV, Cantón San Andrés, San Rafael Pie de la Cuesta.	28	03/2012	17305624	Ramiro Bruno Soto Mejla	Q. 4,949.00
5	Empedrado Combinado con Carrileras de Adoquín, Caserío Nueva Libertad.	18	07/2010	7794088	Mynor Joel López de León	Q. 24,319.68
6	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL (FACHADA FRONTAL) FASE II DE ESCUELA ALDEA FERIA, SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS.	37	07/2013	5172624	MIRANDA, AGUILA R, MARINO, ESTA NISLAO	Q 120,000.00
7	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON EMPEDRADO Y RODADURA DE PAVIMENTO, DESDE INGRESO CINTA ASFALTICA HACIA PUENTE SOBRE RIO XPIL, HACIA ALDEA PATI, SAN RAFAEL	38	08/2013	7130732	BUC,BUC,MANU EL,	Q 180,000.00



NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CUENTAS 1230/1238)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de sesenta y seis millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos cinco quetzales con cuarenta y un centavos (Q.66,942,205.41); registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de sus actividades ordinarias, las cuales están valuadas al precio de adquisición. Por otra parte incluye el valor de construcciones en proceso por un monto total de cuatro millones treinta y tres mil quinientos cincuenta y ocho quetzales con cincuenta y un centavos (Q 4,033,558.51) Las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico. El saldo de construcciones en proceso corresponde a las obras de arrastre.

La integración de esta cuenta se detalla a continuación.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR Q.
1231	Propiedad y planta en operación	Q.25,570,106.17
1232	Maquinaria y equipo	Q. 462,052.23
1233	Tierras y terrenos	Q. 2,769,287.86
1234	Construcciones en proceso	Q. 4,033,558.51
1237	Otros activos	Q. 113,254.00
1238	Bienes de uso común	Q.33,993,946.64
	TOTALES	Q.66,942,205.41

NOTA No. 9 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (CUENTA 2113)

Esta cuenta contable registra el saldo por concepto de retención o cuotas laborales de los trabajadores la cual asciende a la cantidad de Trece mil novecientos sesenta y cinco con treinta y un centavos (Q.13, 965.31) La cual se encuentra integrada de la siguiente manera:

CODIGO DE RETENCION	DESCRIPCION	VALOR Q.		
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q.8,634.50		
201	CUOTA IGSS	Q. 5,330.81		
	TOTALES	Q. 13,965.31		

NOTA No. 10

PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (CUENTA 2232)

Esta cuenta refleja un monto de **Dos millones doscientos cuarenta mil seis cientos veinte seis quetzales con catorce centavos (Q.2,240,626.14)** El cual representa la deuda que se tiene al 31 de diciembre del año 2013, integrado de la siguiente manera.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE DE PRESTAMO	VALOR Q.
42-1501-0003	CONST RUCCION CEMENTERIO MUNICIPAL, SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA SAN MARCOS (3)	Q. 220,626.14
42-1524-0001	CONSTRUCCION DE MERCADO Y PARQUEO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA (1)	Q. 2,020,000.00
	TOTALES	2,240,626.14



NOTA NO. 11

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (CUENTA 3111)

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que se han recibido en concepto de IVA Paz Inversión, Aporte Constitucional para Inversión Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión y Petróleo y todos los aportes con origen de inversión.

El monto total de esta cuenta es de Setenta y cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y ocho con setenta y cuatro centavos (Q. 74,552,898.74).

NOTA No. 12 RESULTADO DEL EJERCICIO Y RESULTADO ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES

Esta cuenta representa el comportamiento de los ingresos y Egresos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, y como resultado nos muestra un Des ahorro de la Gestión Municipal durante el ejercicio que asciende a Ciento cuarenta y seis mil quinientos velnticuatro con cuarenta y sete centavos (Q.146,524.47), es decir que la Municipalidad durante el ejercicio a generado más gastos que ingresos, por lo que los ingresos percibidos en el ejercicio no fueron suficientes para cubrir los egresos.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Estado de Resultados) PARA EL PERIODO DEL 01/01/2013 AL 31/12/2013 MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA. Ubicación Geográfica 12-11

NOTA No. 1 IMPUESTOS DIRECTOS (CUENTA 5111)

Descripción: Cuenta contable que comprende todos los ingresos tributarios que se originan en todos aquellos pagos que efectúan las personas y las entidades públicas y privadas del Estado, en concepto de impuestos sobre el ingreso, la renta y el patrimonio. Para las Municipalidades dentro de éste rubro encontramos los Impuestos Municipales sobre la Tenencia del Patrimonio. Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas, por la administración de este impuesto su monto total asciende a Ciento dieciséis mil quinientos noventa y seis quetzales con diez y nueve centavos (Q.116,596.19)

NOTA No. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS (CUENTA 5112):

Descripción: Cuenta contable que comprende los ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades públicas y privadas, al Estado; en éste caso a la Municipalidad, por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios. Para las Municipalidades todos aquellos ingresos que se perciben por aplicación de impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole. Abarroterías, Almacenes de Mercadería en General, Bares y Restaurantes, Cantinas, Carnicerlas, Comedores, Depósitos de granos, Farmacias, Boleto de Ornato, Multa Boleto de Ornato etc. Asciende a un monto de Ochenta mil seis cientos veinticinco quetzales con veinticinco centavos (Q.80,625.25)

NOTA No. 3

TASAS (CUENTA 5122):

Descripción: Cuenta contable que comprende los ingresos derivados de los importes pagados a la Municipalidad en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de un servicio publico, tales como Licencias de Construcción. El saldo de esta cuenta es de Ochocientos dieclocho mil ochocientos ochenta con cincuenta y siete centavos (Q.818,880.57)

NOTA No. 4

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES (CUENTA 5124):

Descripción: Comprende todos los recursos originados por el arrendamiento a terceras personas de edificios, maquinaria, equipos e instalaciones varias municipales. Arrendamiento de Locales Mercado Central, Arrendamiento de Salón Municipal, Arrendamiento Rastros por un monto de Trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete quetzales con veinte centavos (Q.355,427.20)



NOTA No. 5

MULTAS (CUENTA 5126):

Descripción: Consistente en todos aquellos ingresos que se reciben por la aplicación de multas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales. Multas Administrativas por un monto de Diecislete mil ochocientos ochenta y tres con noventa y seis centavos (Q.17,883.96)

NOTA No. 6

VENTA DE BIENES (CUENTA 5141):

Descripción: Cuenta contable que contiene los recursos que obtienen las municipalidades por concepto de la venta de mercancias o productos industriales o comerciales que realizan, Certificaciones Varias, Licencias, etc. por un valor Dos mil ochocientos diecinueve quetzales exactos (Q.2,819.00)

NOTA No. 7

VENTA DE SERVICIOS (CUENTA 5142):

Descripción: Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las Instituciones públicas que tienen como objetivo principal de su actividad la prestación de los mismos, Servicios como: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastros públicos, derechos de piso, etc., y el monto de esta cuenta asciende a la cantidad de Selscientos trece mil cuatrocientos cincuenta y uno con cuarenta y tres centavos (Q.613,451.43)

NOTA No. 8

INTERESES (CUENTA 5161):

Descripción: Comprende todos aquellos ingresos que se obtienen de intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema, Intereses Generados por Cuentas Monetarias por un monto de Ochenta y tres mil ochocientos nueve con cincuenta centavos (Q.83,809.50)

NOTA No. 9

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y OTROS (CUENTA 5163):

Descripción: Esta cuenta comprende todos aquellos ingresos generados por concepto de arrendamiento de tierras que son propiedad de la Municipalidad Local, y el monto de dicha cuenta es de Tres mil quetzales exactos (Q.3,000.00).

NOTA No. 10

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO (CUENTA 5171):

Descripción: Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales de personas individuales o particulares, instituciones sin fines de lucro, empresas privadas e instituciones extranjeras por concepto de subsidios o subvenciones o donaciones y los cuales deben de ser destinados para gastos corrientes. Integración de la Cuenta: La cuenta contable no tiene subdivisiones por lo que se integra únicamente por la suma de los ingresos recibidos durante un periodo, que asciende a la cantidad de Ciento cincuenta mil ciento treinta y nueve quetzales exactos (Q.150,139.00).



NOTA No. 11

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO (CUENTA 5172):

Descripción: Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ y otros), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para funcionamiento, el monto de esta cuenta asciende a Un millón setecientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve con cincuenta y cinco centavos (Q.1,775,859.55)

NOTA No. 12

REMUNERACIONES (CUENTA 6111):

Descripción: Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: Sueldos y Salarios: Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo. Aportes Patronales al Seguro Social: Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. Otros Aportes Patronales: Pagos de otras cuotas patronales como por ejemplo: Cuotas recreacionales y pagos de jubilaciones, y el saldo total de esta cuenta es de Dos Millones ciento velntiocho mil trescientos cincuenta con cincuenta y slete centavos (Q.2,128,350.57)

NOTA No. 13

BIENES Y SERVICIOS (CUENTA 6112):

Descripción: Constituye esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: Servicios no personales: Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, correos, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento. Impuestos, derechos y tasas: Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas. Cuenta que refleja un valor de Un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ochenta y siete con setenta y un centavos (Q.1,474,087.71)

NOTA No. 14

INTERESES Y COMISIONES (CUENTA 6121):

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de intereses y comisiones por pago de deudas internas, o de préstamos internos, que se han hecho a instituciones del sector privado, el monto de esta cuenta es de Cuatrocientos diez mil trescientos setenta y dos con nueve centavos (Q. 410,372.09)

NOTA No. 15

OTROS ALQUILERES (CUENTA 6124):

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de arrendamientos como el caso de edificios (oficinas públicas, escuelas, otros), maquinaria de cualquier tipo (tractores, mezcladoras, aplanadoras, gruas y otras), mobiliario y equipo de oficina, equipo de computo, vehículos o cualquier tipo de transporte, y en general cualquier arrendamiento de equipos, por un monto de Treinta y tres mil cuatroclentos quetzales exactos (Q.33,400.00)



COL. No. 3,129

NOTA No. 16

Transferencias Otorgadas al Sector Privado (6151):

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de transferencias realizadas a personas particulares, prestaciones de seguridad social e instituciones del sector privado, como por ejemplo: ayuda para funerales a servidores públicos, becas de estudio, pensiones, jubilaciones, transferencias a centros educativos, al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y otras empresas de carácter privado, por un valor de Ciento dieclocho mil ochocientos cinco con setenta y cinco centavos (Q.118,805.75).

oldo Aparicio Rodas López Director DAFIM

> Elitzar Mazariegos Calderor Alcalge Municipal



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de control en el almacén

Condición

Se comprobó, que el Guardalmacén no informa mensualmente a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, sobre los saldos de existencias de bienes, materiales y suministros en el Almacén Municipal.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Versión I, IV Módulo de Almacén, 1 Procedimiento para el Control de Almacén de Bienes y Suministros, 1.4 Reporte de Almacén, establece: "El Guardalmacén elaborará mensualmente, un detalle de las existencias de almacén debidamente valorizado y totalizado y lo enviará a la tesorería municipal, al cual adjuntará las copias respectivas Recepción de Bienes y Solicitudes y Entrega de Bienes/Servicios, al final de este reporte, se consignará la siguiente información:

Resumen del Movimiento de Almacén

Saldo anterior: Q xxxx.xx
Ingresos del mes Q xxxx.xx
Subtotal: Q xxxx.xx
Egresos del mes Q xxxx.xx

Saldo para el mes Siguiente. Q xxxx.xx

El saldo para el mes siguiente, tiene que quedar integrado, comprobándose por medio del detalle de bienes y/o artículos que se encuentran en existencia al finalizar el mes. Es parte de la rutina, la fecha y firma del Guardalmacén.

Mientras se implanta en la municipalidad el SIAF MUNI, el tesorero debe llevar un libro en sistema de cuenta corriente, para registrar en forma global el movimiento de almacén, para el efecto, deberá verificar el movimiento de ingresos y salidas, tomando la información directamente de las copias de ingresos y salidas del almacén, que envía el Guardalmacén, adjunto al informe mensual."



Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no exige al Guardalmacén el cumplimiento a la normativa de control interno, referente al informe mensual de existencias en el Almacén Municipal.

Efecto

La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, no cuenta con información sobre las existencias de bienes, materiales y suministros, de forma mensual, para efectos de control y programación de compras.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que solicite al Guardalmacén, el informe mensual de existencias de bienes, materiales y suministros del Almacén Municipal, de acuerdo a la normativa de control interno establecida.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 041-2014-DAFIM, de fecha 24 de abril de 2014, el Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Secretaria Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, manifiesta lo siguiente: "La Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, cuenta con un guarda almacén que lleva el control de las entradas y salidas de los materiales en el kardex. El control interno que se lleva en este caso, es la hoja de kardex, en donde indica cuales son las existencias y faltantes de los materiales y suministros que se utilizan en la municipalidad, revisándolo mensualmente para poder estimar las compras, sin embargo se tomar en cuenta la recomendación de la Auditoria Gubernamental."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los controles que actualmente tiene implementado la Municipalidad, no sustituyen al reporte de control de existencias de almacén, establecido en la normativa legal, sino que complementan el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en
		Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GREGORIO ELITZAR MAZARIEGOS CALDERON	4,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	AROLDO APARICIO RODAS LOPEZ	4,000.00
Total		Q. 8.000.00



Hallazgo No. 2

Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

Condición

En la evaluación efectuada a las funciones y procedimientos de las distintas direcciones, departamentos y unidades administrativas de la municipalidad, en oficio No. DAM-0337-04-2014, de fecha 05 de febrero de 2014, se solicitó a los responsables, el manual de funciones y procedimientos administrativos, vigente en la municipalidad, así como certificación del respectivo acuerdo de aprobación, determinándose que la municipalidad no cuenta con manuales de funciones y procedimientos, para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades que se desarrollan en cada una de las direcciones, oficinas y unidades administrativas de la entidad.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1. Normas de Aplicación General, Norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio." La Norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por parte del Alcalde Municipal, al no procurar la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto de trabajo.



Efecto

Las funciones y procedimientos laborales de cada uno de los puestos de trabajo no están plasmados en documento escrito, debidamente aprobado por el Concejo Municipal, provocando duplicidad y/o confusión en la realización de funciones en cada uno de los puestos de trabajo.

Recomendación

El Acalde Municipal, debe girar instrucciones, para que cada una de las direcciones, departamentos y unidades administrativas, que integran la municipalidad, elaboren sus respectivos manuales, los que deberán ser revisados, integrados y aprobados por el Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio DAM-0337-14-2014 de fecha 09 de abril de 2014, se notificó el hallazgo al responsable; sin embargo, no se pronunció en la audiencia concedida.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable no efectuó comentario, ni aportó pruebas que desvanezcan el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 3, para:

CargoNombreValor en QuetzalesALCALDE MUNICIPALGREGORIO ELITZAR MAZARIEGOS CALDERON4,000.00TotalQ. 4,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales en la Suscripción del Acta de Aprobación del Presupuesto 2013

Condición

Se comprobó que el Acta No. 61/2012 del Concejo Municipal, de fecha 12 de diciembre de 2012, que contiene la aprobación del Presupuesto de Ingresos y



Egresos del ejercicio fiscal 2013, por la cantidad de Q11,636,740.00, fue suscrita sin detallar la fuentes de financiamiento de ingresos ni la estructura programática de los egresos a ejecutar.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 11 Presupuesto de ingresos, establece: "Los presupuestos de ingresos contendrán la identificación específica de las distintas clases de ingresos y otras fuentes de financiamiento, incluyendo los montos estimados para cada uno de ellas." El Artículo 12 Presupuesto de egresos, establece: "En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas y planes de acción del Gobierno, que permita identificar la producción de bienes y servicios de los organismos y entes del sector público, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación con sus fuentes de financiamiento."

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 131 Formulación y aprobación del presupuesto, establece: "El alcalde municipal, asesorado por las comisiones de finanzas y probidad y funcionarios municipales, con sujeción a las normas presupuestarias contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, este Código, y la Ley Orgánica del Presupuesto, formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes, y en la primera semana del mes de octubre de cada año, lo someterá a la consideración del Concejo Municipal que, al aprobarlo, podrá hacerle las modificaciones convenientes. El presupuesto debe quedar aprobado a más tardar el quince (15) de diciembre de cada año. Si se iniciare el ejercicio siguiente sin estar aprobado el nuevo presupuesto, regirá el del año anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Concejo Municipal." El Artículo 41 Acta detallada, establece: "El secretario municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y por el secretario, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar treinta (30) días a partir de su realización. La copia certificada de cada acta, se archivará cronológicamente bajo su responsabilidad."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, por parte de la Secretaria Municipal, en la suscripción de las actas de sesiones del Concejo Municipal.

Efecto

Dificultad para identificar y vincular mediante comparación entre el documento de aprobación y los registros del sistema, los diferentes programas de egresos para ser ejecutados en el presupuesto municipal, así como las estimaciones de



ingresos consideradas a percibir en las diferentes fuentes de financiamiento.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Secretaría Municipal, a efecto de implementar los controles internos necesarios para ampliar los detalles de las actas suscritas en sesiones del Concejo Municipal, especialmente las que afectan la ejecución del presupuesto municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 041-2014-DAFIM, de fecha 24 de abril de 2014, el Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Secretaria Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, manifiesta lo siguiente: "Desde hace varios años el acuerdo de aprobación del presupuesto de ingresos y egresos de ésta Municipalidad, se suscribía sin detallar fuentes de financiamiento y estructura programática, debido a que se elaboraba de conformidad con la información proporcionada por la Comisión de Finanzas y la DAFIM.

Para el acuerdo de aprobación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2014, se tomó en cuenta las recomendaciones emanadas por su persona y se suscribió debidamente detallado".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la persona responsable confirma el incumplimiento a la normativa legal, en el contenido de sus comentarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

CargoNombreValor en QuetzalesSECRETARIA MUNICIPALNILDA EUGENIA CANCINOS HERNANDEZ4,000.00TotalQ. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de entrega de documentos de soporte solicitados

Condición

Se solicitó mediante oficio No. DAM-0337-07-2014, de fecha 05 de febrero de 2014, la siguiente documentación: 1. Fotocopia certificada de los oficios emitidos para citar a los miembros del Concejo Municipal para reuniones extraordinarias; 2.



Libro de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal; 3. Libro de actas de inicio de obras; 4. Libro de actas de cotización y licitación; y 5. Libro de actas de recepción de obras, proyectos, bienes y servicios prestados a la municipalidad. Documentación no fue proporcionada a esta comisión de auditoría.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículo 7. Acceso y disposición de información, establece: " Para el fiel cumplimento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios públicos, empleados públicos, toda persona natural o jurídica y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el Artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de siete (7) días. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley".

El Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 17. Casos que generan responsabilidad administrativa, establece: "Sin perjuicio de los casos regulados en leyes específicas, también son casos que generan responsabilidad administrativa: a) La inobservancia e incumplimiento de funciones, atribuciones y deberes que las disposiciones legales o reglamentarias impongan...".

Causa

Incumplimiento a las leyes vigentes, relacionadas al acceso y disposición de la información, por parte de la Secretaria Municipal.

Efecto

Limita la evaluación sobre la transparencia y calidad del gasto, por parte de la Contraloría General de Cuentas, al no poner a su disposición, los libros de actas requeridos, que contienen las decisiones del Concejo Municipal, relacionadas con la administración de los recursos municipales, así como las actuaciones de las distintas comisiones que intervienen en los procesos de ejecución de obras.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Secretaria Municipal, para que ponga a disposición de la Contraloría General de Cuentas, por medio de las comisiones de auditoría nombradas, la información que sea requerida, cumpliendo con lo establecido en las normativas legales relacionadas.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 041-2014-DAFIM, de fecha 24 de abril de 2014, el Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Secretaria Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, manifiesta lo siguiente: "La información no se proporcionó de forma inmediata debido a que en la oficina no hay personal suficiente para cubrir las diversas ocupaciones que existen y al presentar la información se manifestó que era fuera de tiempo para poder realizar la evaluación de la misma".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la responsable confirma que no se atendió en forma oportuna el requerimiento de la comisión de auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

CargoNombreValor en QuetzalesSECRETARIA MUNICIPALNILDA EUGENIA CANCINOS HERNANDEZ6,020.00TotalQ. 6,020.00

Hallazgo No. 3

Inexistencia de Plan Anual de Compras

Condición

Se comprobó que la Municipalidad no elaboró el Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y por lo tanto, no fue remitido a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, ya que esta información fue solicitada mediante oficio No. DAM-0337-010-2014, de fecha 20 de febrero de 2014, sin obtener respuesta alguna.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4. Programación de Negociaciones, establece: "Para la eficaz



aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo."

El Acuerdo Gubernativo No. 394-2008, del Presidente de la República, de fecha 23 de diciembre de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 41. Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Numeral 7, establece:" Requerir de todas las entidades del sector público sus programas de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas".

Causa

Incumplimiento a las normativas legales, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en la elaboración y envío de la programación anual de compras.

Efecto

Riesgo que las compras y contrataciones que efectúe la municipalidad, no se realicen dentro de un marco de transparencia; por otra parte, la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Pública, no cuenta con información oportuna, para su optimización y elaboración de estadísticas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que elabore anualmente la programación de compras, suministros y contrataciones, remitiendo el mismo al Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 041-2014-DAFIM, de fecha 24 de abril de 2014, el Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Secretaria Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, manifiesta lo siguiente: "La Municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta remitió a la Dirección de Normativas del Ministerio de Finanzas Publicas, en el mes de octubre del 2013 copia del Plan de Compras del último cuatrimestre del año 2013.

Se adjunta copia del Oficio No. 086/2013, de fecha 30 Octubre 2013, remitido a Licda. Ana Gabriela Cruz Leal, Directora de Dirección Normativa, Minfin, Guatemala, donde se envió la programación de compras del último cuatrimestre".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos y documentación presentada por los responsables no desvanecen el mismo, toda vez que la normativa legal establece que el Plan de Compras debe elaborarse de forma anual y antes de inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en
		Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GREGORIO ELITZAR MAZARIEGOS CALDERON	8,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	AROLDO APARICIO RODAS LOPEZ	8,000.00
Total		Q. 16,000.00

Hallazgo No. 4

No se actualiza el Plan Operativo Anual

Condición

En la evaluación al cumplimiento del Plan Operativo Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, se comprobó que no se actualizó el mismo de conformidad con las modificaciones y transferencias presupuestarias efectuadas, para reflejar los cambios en las metas y objetivos programados.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 4. Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, Norma 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional." La Norma 4.23 Control de la Ejecución Institucional, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe emitir las políticas y procedimientos de control, que permitan a la institución alcanzar sus objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual. La unidad especializada debe velar por el adecuado



cumplimiento de las políticas y procedimientos emitidos por la máxima autoridad, para que los responsables de las unidades ejecutoras, de programas y proyectos, cumplan con sus respectivos objetivos y metas por medio de la utilización adecuada de los recursos asignados aplicados con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad".

Causa

Inobservancia a la normativa legal, por parte de las autoridades municipales, relacionada con la elaboración del Plan Operativo Anual y la correspondiente relación con el presupuesto anual y sus respectivas modificaciones.

Efecto

No permite la evaluación de indicadores de la gestión institucional, así como la evaluación de los avances, impacto y calidad de la ejecución programática del presupuesto.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, para que coordinen la actualización permanente del Plan Operativo Anual, con relación a las modificaciones que sufra el presupuesto de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 041-2014-DAFIM, de fecha 24 de abril de 2014, el Concejo Municipal, Secretaria Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, manifiesta lo siguiente: "Ante este hallazgo. Se tomará muy en cuenta la recomendación, para la actualización permanente del Plan Operativo Anual, con relación a las modificaciones que sufra el presupuesto de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal correspondiente."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables aceptan el incumplimiento legal y confirman la deficiencia, en el contenido de sus comentarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GREGORIO ELITZAR MAZARIEGOS CALDERON	4,000.00
SINDICO I	OVER LEONEL REYNA ESCOBAR	4,000.00
SINDICO II	JOSE MANUEL MALDONADO AGUILAR	4,000.00
CONCEJAL I	OSCAR ARIEL MAZARIEGOS DE LEON	4,000.00
CONCEJAL II	JAIME RIGOBERTO LOPEZ SANDOVAL	4,000.00
CONCEJAL III	MARCELO EXEQUIEL PEREZ RAMOS	4,000.00
CONCEJAL IV	NERY ORLANDO ECHEVERRIA (S.O.A)	4,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	KELVIN MILINTON ECHEVERRIA VICENTE	4,000.00
Total		Q. 32,000.00

Hallazgo No. 5

Deficiencia en uso, manejo y control de combustible

Condición

En la evaluación de los gastos ejecutados con cargo al Programa 01 Actividades Centrales, renglón presupuestario 262 Combustible y Lubricantes, se comprobó que no existen controles adecuados en el consumo de combustibles, que permitan identificar: Datos del vehículo utilizado (marca, modelo, número de placas), kilómetros recorridos y tipo de comisión oficial realizada.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, Sub numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

El Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Título II Principios de Control Interno, Numeral 9 Aplicación a los Sistemas Contables Integrados, Literal d. Uso de Cuentas de Control, establece: "La apertura de los sistemas integrados de contabilidad, debe ser lo suficientemente amplia para facilitar el control de los distintos momentos de las operaciones, así como de aquellos datos que, por sus características, no formen parte del sistema en sí; por ejemplo: control de existencias, control de consumo de gasolina, control



de mantenimiento y otras operaciones; se deben diseñar los registros auxiliares que sean necesarios para controlar e informar al nivel de detalle que la operación requiera".

Causa

Incumplimiento a las normativas legales, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no implementar un adecuado control que permita evaluar el consumo y destino del combustible.

Efecto

Riesgo que el combustible sea utilizado para fines distintos a los programados, en perjuicio de las finanzas municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que implemente los procedimientos e instrumentos de control, que permitan llevar registro de la utilización del combustible, garantizando la transparencia y calidad del gasto.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 041-2014-DAFIM, de fecha 24 de abril de 2014, el Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Secretaria Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, manifiesta lo siguiente: "En la municipalidad de San Rafael Pie de la Cuesta, existen actas y Acuerdos del Consejo Municipal, de aprobación del consumo de Combustible, ejemplo cuando se trata de apoyo a otras instituciones de servicio público local, Ejemplo 65 Cía. Bomberos Voluntarios, Punto 9º. Acta 42/2013, del 28 Junio 2013.

Actualmente se está creando el Reglamento para el uso de Combustibles, mientras tanto, se tomará en cuenta las sugerencias y recomendaciones de la Auditoría Gubernamental. Hasta el momento la Municipalidad no cuenta con vehículo propio."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables confirman la falta de controles internos para el consumo de combustibles, en el contenido de sus comentarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GREGORIO ELITZAR MAZARIEGOS CALDERON	4,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	AROLDO APARICIO RODAS LOPEZ	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No. NOMBRE		. NOMBRE	CARGO	PERIODO
	1	GREGORIO ELITZAR MAZARIEGOS CALDERON	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
	2	OVER LEONEL REYNA ESCOBAR	SINDICO I	01/01/2013 - 31/12/2013
	3	JOSE MANUEL MALDONADO AGUILAR	SINDICO II	01/01/2013 - 31/12/2013
	4	OSCAR ARIEL MAZARIEGOS DE LEON	CONCEJAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
	5	JAIME RIGOBERTO LOPEZ SANDOVAL	CONCEJAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
	6	MARCELO EXEQUIEL PEREZ RAMOS	CONCEJAL III	01/01/2013 - 31/12/2013
	7	NERY ORLANDO ECHEVERRIA	CONCEJAL IV	01/01/2013 - 31/12/2013
	8	NILDA EUGENIA CANCINOS HERNANDEZ	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
	9	AROLDO APARICIO RODAS LOPEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
	10	KELVIN MILINTON ECHEVERRIA VICENTE	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013
	11	OSCAR IVAN ANDRADE LOPEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2013 - 31/12/2013



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. PAULO EDMUNDO MENDEZ SOTO Coordinador Gubernamental

Lic. EDYCK AROLDO BAUTISTA CORNEJO Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

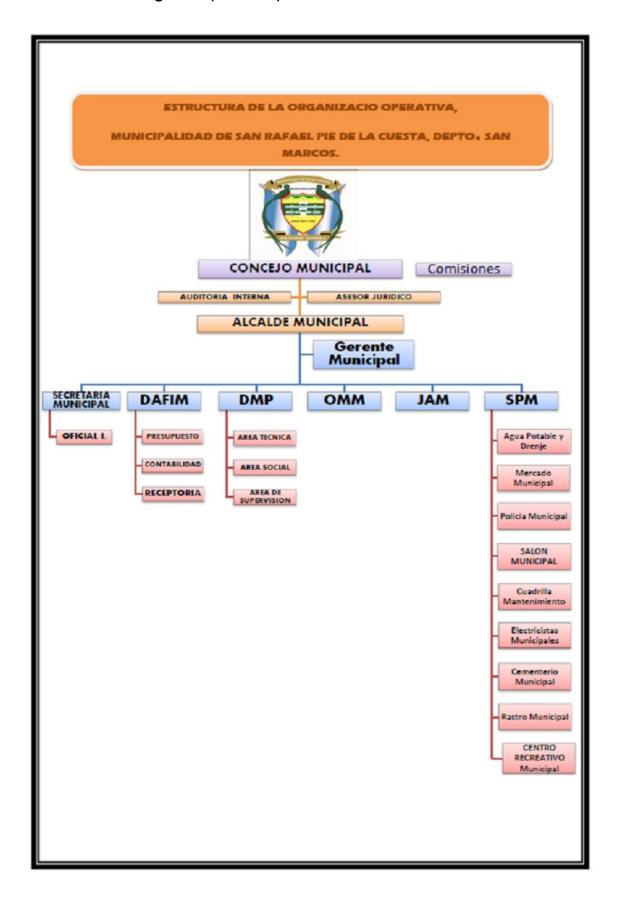
Organizar una sociedad cambiante y protagonista de las facilidades y retos de la vida moderna, en un municipio con todos los satisfactores básicos de infraestructuras, seguridad y equipamiento urbano; con us sistema de participación ciudadana, que permita la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, priorizando el desarrollo humano en igualdad de condiciones y una política de transparencia en el gasto público y en la gestión municipal para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del municipio.

11.2 Misión (Anexo 2)

Promover los planes y proyectos qu el municipio de San Rafael Pie De La Cuesta requiere para su desarrollo sostenible y fortalecimiento de sus valores sociales, económicos, culturales, sobre la base de la participación ciudadana y con un criterio amplio y futurista de lo que el municipio necesita para impulsar el nivel de vida de los habitantes.



11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)





11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

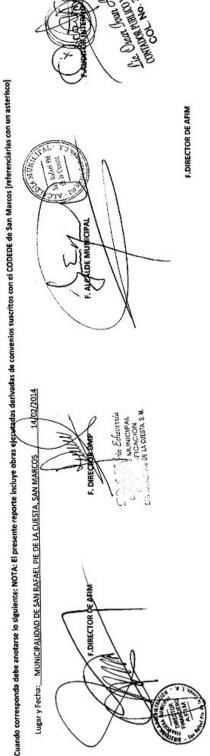
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA DEPARTAMENTO DE SAN MAR REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO DEI 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

*	AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
JERO TOTAL BRE DE	×	100%	100%	100%	98.49%	100%	100%	%E9
AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	VALOR	802,610.00	1,473,983.28	1,436,070.33	1,615,337.24	Q254,219.11	0,149,921.86	0200,000.00
	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2013	¥09	81%	*	98.49%	100%	100%	%E9
EJECUCION DEVENGADA DE	ANTERIORES	40%	19%	16%				
	MONTO DEL CONTRATO	Q802,610.00	Q1,473,983.28	Q1,436,070.33	01,640,082.24	0254,219.11	Q149,921.86	Q830,686.22
	PINALIZADON	13/03/2012	17/02/2012	18/02/2022		31/05/2013	15/11/2013	27/09/1013
	FECHA DE IMIÇIO	107/11/00	26,09/2003	26/09/2012	07/12/2011	stoc/ho/st	12/08//2013	\$5/00/2013
	CONTRATISTA	MRANDA AGULAR, MARNO ESTANBAQ/ODNSTR UCTORA "M&M"	LOPEZ RODPI GUEZ, JOSUE ELISEO/CONSTRUCTO DA ARCO	ALONDO LOPEZ, GULLERNO GEOVAN/CONSTRUC TORA A&I	SOTO MEIA, RAMINO BRUNO/CONSTRUCT OSA RS	CHOOCLAN TURNIL, JOSE NANYCONSTRUCTOR ES DE OCCIDENTE "CDO"	CHODOLAN TURNIL, JOSE MAXUCONSTRUCTOR ES OF DOCIDENTE "CDO"	ALCHOOLOPEZ, GUILLERMO GEOVANI/CONSTRUC TORA Y SERVICIOS DE INSENIERIA ASEL
			T					31 0500, 000.0
	FUENTE DE FINANCIA- MIENTO	2222	2 2 2	2222	4 H H	32 21 21 4254, 21911	32 0149, 921.8 6	0 0000
	GONTRATO	1100/11/60	05/09/2012	05,099,2812	21/11/2012	12/04/2013	22/07/7013	\$4/03/2013
	No DE CONTRATO	02/2011	01/2012	02/2012	03/2012	01/2013	02/2013	03/2013
	NOMBREY UBICACIÓN DE LA	NO NLDEA PIE DE	(*)MEIDRAMIENTO CAMINO RURAL CON ADOQUINADO	MINO O SECTOR CHAYEN,	. 9	MEIORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE 2DA. APENIOGA ENTE RA-CALLE ZONA U Y SRA. CALLE ZONA 1,	MEJORAMIENTO CENTRO TURISTICO, SENDERO ECOLOGICO-DIDACTICO, AREA MUNICIPAL REFUGIO DEL QUETZAL FASE I, SAN RAFAEL P.C.	-
	CODIGO	70216	70226	96678	120064	130079	136785	118036
	ģ	-	7	m	4	s.	4	_



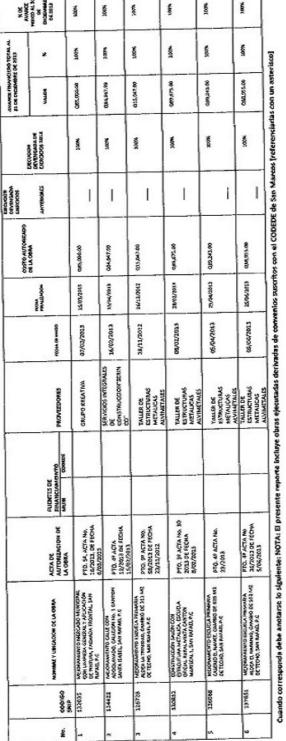


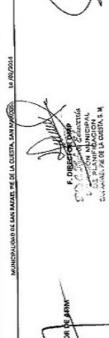
30.00				
100%	100%	100%	100%	3003
100%	12.39%	70.32%	39.84%	16.86%
Q665,000.00	063,180.00	098,420.00	0397,300.00	Q1,082,563.74
100%	12.39%	70.32%	39.84%	16%
00:000'5990	05.09,900.00	0139,955.00	00:006/4660	Q1,082,563.74
20/63/03	102/14/21	04/12/2013	201/21/01	1712/2013
6,06,0013	36/30/2013	11/10/2013	8102/01/12	11/1003
NODAS LOPEZ, MARLON ANGERTO/DISEÑO Y CONSTRUCCOM DICO	MIRANDA AGUILAR, MARINO STRUCTORA STRUCTORA	RIVERA DE LECNI, MARIO ENRIQUE/CONS TRUCTORA NACIONAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTUR	MIRANDA AGUILAR, MARINO ESTANISLAO/CON STRUCTORA	BUC BUC, 11/7 WANNEL/CO NSTRUCTORA "BUC"
	31 C500, 0 0	E	31 0500,	31 C/500,0 60.00
22	0,930		21 0387, 300	21. 20.82.56 3.74
02/06/2013	04(09/2013	19/09/2013	67/10/2013	8607/11/80
04/2013	05/2013	06/2013	07/2013	08/2013
MEJORAMIENTO CENTRO DE ACOPIO CANTON SAN ANDRES, CANTON SAN ANDRES, SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS.	(*)MEJORAMIENTO CANNÍNO RURAL CON EMPEDRADO Y RODADURA DE PANÍMENTO, SECTOR LA HERRADURA. ALDEA PATÍ, SAN RAFAEL PIE DE LA OUESTA.	(*)MEJORAMIENTO SALON DE USOS MULTIPLES CAMBIO DE TECHO, ALDEA FERA, SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA.	(*)CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL (FACKADA FRONTAL) FASE II DE ESCUELA ALIDE FERRASAN RAFAEL PIE DE IA CLIESTA.	MIENTO CAMINO EMPEDRADO Y DE PAVIMENTO, SSO CINTA ASFALTICA KPII, HACIA ALDEA AFAEL P.C.
136178	111617	135826	111479	111219
60	6	9	=	22





11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)











11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA

San Rafael Pie de la Cuesta, 10 de febrero de 2014.

Licenciado:
Paulo Edmundo Méndez Soto
Auditor Gubernamental
Contraloría General de Cuentas.

MUNICIPALIDAD

Por medio de la presente nos permitimos saludarlo, deseándole muchos exitos en sus actividades administrativas.

Seguidamente para hacerle entrega de la documentación solicitada según nombramiento No. DAM-0337-2013, la que corresponde a la siguiente.

- Reporte de Ejecución de Obras por Contrato
- Reporte de Ejecución de Obras por Administración
- Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo.

AMISTAD Y PAZ

Manifestando que el requerimiento de la Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible), no se cuenta con ningún registro ya que durante el año 2013 no se ejecutaron proyectos de este tipo.

Nos es grato suscribirgos de usted, atentamente.

P.D.C. Medicin Echeoratia DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION SAN RAFAEL PIE DE LA CRESTA, S. N.

Kelvin Echercija Vicente
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION

Gregorio Elitzar Mazariegos Calderón
AL CALUE MUNICIPAL

Arologia Barricio Rodas López
DIRECTOR FINANCIERO

CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.

TELEFONOS: 7770-7124, 7770-7304